

1618

#204

Res. que aprueba el contrato de venta sus-
crito entre el Estado Dom. y la señora
Dulce Euribia Castellanos de Pabon.

5-9-75



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 32414

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

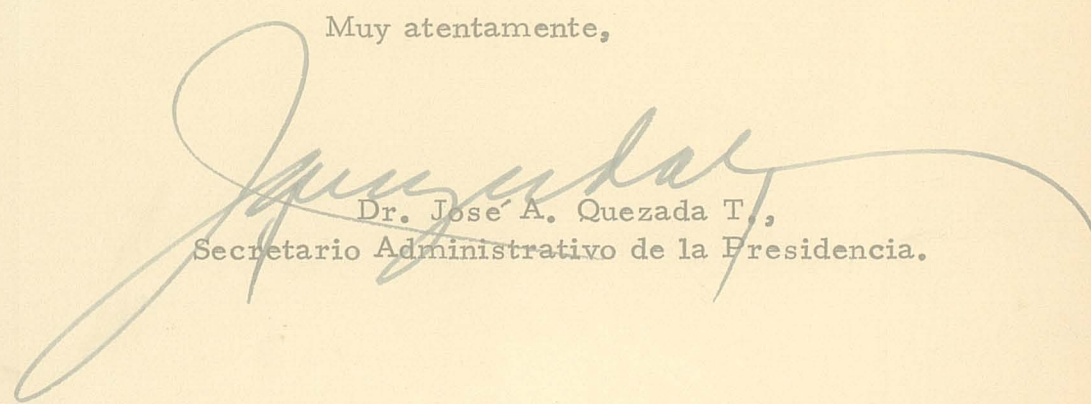
10 SET. 1975

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No. 316, de fecha 26 de agosto de 1975, pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de venta de una porción de terreno con su mejora, suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Dulce Euridici Castellanos de Pabón, ha sido promulgada en fecha 5 de septiembre en curso, y registrada con el No. 204.

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

Núm: 32414

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

10 SET. 1975

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No. 316, de fecha 26 de agosto de 1975, pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de venta de una porción de terreno con su mejora, suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Dulce Euridici Castellanos de Pabón, ha sido promulgada en fecha 5 de septiembre en curso, y registrada con el No. 204.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

Núm: 32414

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

10 SET. 1975

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No. 316, de fecha 26 de agosto de 1975, pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de venta de una porción de terreno con su mejora, suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Dulce Euridici Castellanos de Pabón, ha sido promulgada en fecha 5 de septiembre en curso, y registrada con el No. 204.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

00316

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

26 de agosto de 1975.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Dulce Euridice Castellanos de Fabón, en fecha 5 de mayo de 1975, por medio del cual el primero traspasa al segundo una porción de terreno y sus mejoras por un valor total de RD\$20,600.00

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República;
VISTO el Contrato de fecha 5 de mayo de 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Agrónomo Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Dulce Euridici Castellanos de Pabón, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-REF.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.8, Manzana XII-A), del Plano Particular, Urbanización Real, y sus mejoras, consistentes en una casa de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$20,600.00.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR, el Contrato de fecha 5 de mayo de 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Agrónomo Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Dulce Euridici Castellanos de Pabón, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780., Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.8, Manzana XII-A), del Plano Particular. Urbanización Real, y sus mejoras, consistentes en una casa de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de esta misma fecha, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora DULCE EURIDICI CASTELLANOS DE PABON, dominicana, mayor de edad, casada con el señor RAMON PABON, domiciliada y residente en el 2056 Ryer Avenue, Apt. 2, Bronx, New York, 10457, Estado Unidos de América, portadora de la cédula de identificación personal No.16121, serie 56, se ha con

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

LEGISLATURA 2da DE 19

REGISTRADA AL No. 20875
en el folio 19 del libro letra 19

No. 19 de decretos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados en el Senado

Y consta de cuatro
hojas escritas en una a una y una de dos
espaldas

Santo Domingo, 19 de 19

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. que aprueba el contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Dulce Euridici Castellanos de Fabon, por la suma total de RD\$20,600.00

venido y pactado el siguiente contrato. - - - - -

C O N T R A T O Y

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora DULCE EURIDICI CASTELLANOS DE FABON, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional (Solar No.8, Manzana XII-A), del Plano Particular, Urbanización Real, y sus mejoras, consistentes en una casa de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias dentro de los siguientes linderos: Al Norte, calle "A", por donde mide 1220 metros lineales; al Este, Parcela No.110-Ref.-780-Resto (Solar No.9) por donde mide de 31.33 metros lineales; al Sur, Parcela No.110-Ref.-780-Resto (Solares Nos.11 y 12), por donde mide 19.06 metros lineales y al Oeste, Parcela No.110-Ref.-780-Resto (Solar No.7) por donde mide 37.07 metros lineales.-

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEIS CIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a) la cantidad de RD\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS ORO) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.00134, de fecha 16 de abril de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, b) la suma de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato y c), el resto ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. - - - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora DULCE EURIDICI CASTELLANOS DE FABON, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hara perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. - - - - -

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se

2a

LEGISLATURA ord. DE 19

REGISTRADA AL No. 2087

en el folio del libro para

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos ~~resoluciones~~ por el Senado

Y consta de cuatro

hojas escritas en cuatro folios y razón de dos

espacios separados

Santo Domingo 20 de agosto 1925

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. que aprueba el contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Dulce Euridici Castellanos de Pabon, por la suma total de RD\$20,600.00 PAG. 3

venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de - RD\$12.00 el metro cuadrado. - - - - -

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho comun. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, una para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los 5 días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cinco (1975). - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Dulce Euridici Castellanos de Pabón.
Compradora.

YO, DR. RAFAEL FCO. GONZALEZ M., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y DULCE EURIDICI CASTELLANOS DE PABON, de generales y calides que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cinco (1975).-

Lic. Rafael Fco. González M.,
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de agosto

22 LEGISLATURA ORD. DE 19

REGISTRADA AL No. 250875
en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos rotados por el Senado

Y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales
Santo Domingo 25 de agosto de 1925

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. que aprueba el contrato de venta suscrito PAG. 4
entre el Estado Dominicano y la señora Dulce Euridici Castellanos
de Pabón, por la suma total de RD\$20,600.00

del año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y
113 de la Restauración.

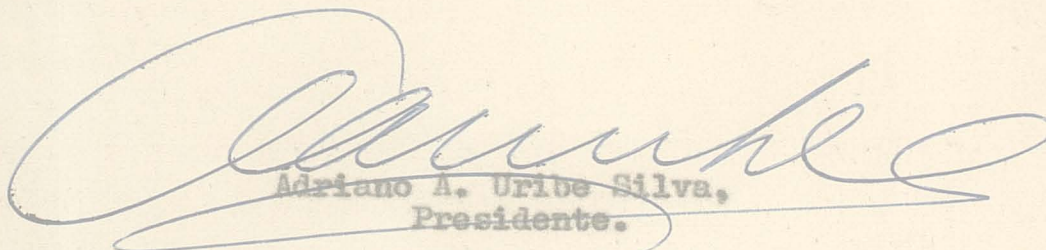
(FODOS.)

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

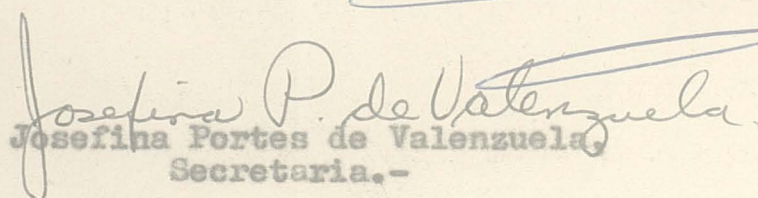
José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Na-
cional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la
República Dominicana, a los veintiseis días del mes de agosto, del año
mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 113 de
la Restauración.-



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.-



Miguel Ángel Acta Padul,
Secretario Ad-Hoc.-

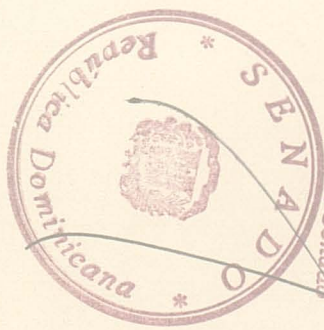
LEGISLATURA ord. DE 19
REGISTRADA AL No. 208
en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios para anales,
Santo Domingo del 17/5

Jefe de las Oficinas del Senado



00315

Santo Domingo de Guayama, D.N.,
26 de agosto de 1975.-

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.340 de fecha 19 de agosto de 19875, anexo al cual remitió la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Dulce Euridici Castellanos de Pabón en fecha 5 de mayo de 1975, por un valor total de RD\$20,600.00.

Pláceme participar a usted que el Senado en Sesión de esta misma fecha, aprobó la referida resolución y la remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

deponido



Aprobado en la Sesión dia 26-8-75



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
19 de agosto de 1975.

000340

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado.
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en Sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a Usted la Resolución aprobatoria del contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspassa a título de venta en favor de la señora Dulce Euridici Castellanos de Pabón, una porción de terreno con áreas de 600.00 metros cuadrados, - dentro de la Parcela No.110-Ref. - 780 - Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.8, Manzana X 11 - A), del plano particular, Urbanización Real, y sus mejoras consistentes en una casa de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$ 20,600.00 .

Atentamente,

[Signature]
Dr. Atilio A. Guzman Fernandez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

Archivo

AAGF/m.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
19 de agosto de 1975.

000340

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado.
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en Sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a Usted la Resolución aprobatoria del contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Dulce Euridici Castellanos de Pabón, una porción de terreno con áreas de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref. - 780 - Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.8, Manzana X 11 - A), del plano particular, Urbanización Real, y sus mejoras consistentes en una casa de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$ 20,600.00 .

Atentamente,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/m.-



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Art.37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 5 de mayo de 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Agrónomo Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Dulce Euridici Castellanos de Pabón, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.8, Manzana XII-A), del Plano Particular, Urbanización Real, y sus mejoras, consistentes en una casa de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$20,600.00.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR, el Contrato de fecha 5 de mayo de 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Agrónomo Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Dulce Euridici Castellanos de Pabón, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.8, Manzana XII-A), del Plano Particular, Urbanización Real, y sus mejoras, consistentes en una casa de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

" ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAPHAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de esta misma fecha, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora DULCE EURIDICI CASTELLANOS DE PABON, dominicana, mayor de edad, casada con el señor RAMON PABON, domiciliada y residente en el 2056 Ryer Avenue, Apt. 2, Bronx, New York, 10457, Estados Unidos de

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de venta de una porción de terreno con su mejora, suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Dulce Euridici Castellanos de Pabón. PAG. 2

América, portadora de la cédula de identificación personal No. 16121, serie 56, se ha convenido y pactado el siguiente:-----

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora DULCE EURIDICI CASTELLANOS DE PABON, - quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:-----

"Una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional (Solar No. 8, Manzana XII-A), del Plano Particular, Urbanización Real, y sus mejoras, consistentes en una casa de bloques y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias dentro de los siguientes linderos: Al Norte, Calle "A", por donde mide 1720 metros lineales; al Este, Parcela No. 110-Ref.-780-Resto (Solar No. 9) por donde mide 31.33 metros lineales; al Sur, Parcela No. 110-Ref.-780-Resto (Solares Nos. 11 y 12), por donde mide 1906 metros lineales y al Oeste, Parcela No. 110-Ref.-780-Resto (Solar No. 7) por donde mide 37.07 metros lineales. -----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTI MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a) la cantidad de - RD\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS ORO) como pago inicial, pagada mediante el recibo No. 00134, de fecha 16 de abril de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, b) la suma de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato y c), el resto ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.-----

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, - la señora DULCE EURIDICI CASTELLANOS DE PABON, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. -----

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, - hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.-----

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:



[Handwritten signature]
LEGISLATURA DEL 19 *25*

REGISTRADA con el Número 1627
en el folio 410 del Libro Letra 22 de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de

 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, de 19 *25*

[Handwritten signature]

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato de venta de una porción de terreno con su mejora, suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Dulce Buridici Castellanos de Fabón.

PAG. 3

vender tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato o sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

SEXTA: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMA: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo que se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMANDO, en dos originales de un mismo tenor, una para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 5 días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
 Administrador General de Tierras Nacionales.

Dulce Buridici Castellanos de Fabón,
 Compradora.

YO, Sr. RAFAEL PEO, GONZALEZ E., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y SOY FE: que por ante mí comparecieron los señores AGRÓN, RAFAEL H. RIVAS Y DULCE BURIDICI CASTELLANOS DE FABÓN, de generales y calidades que constan, personas a quienes soy fe conocer y no han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que soy fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

Lic. Rafael Pco. Gonzalez E.,
 Abogado-Notario Público.



242
LEGISLATURA DEL Ord 1925
REGISTRADA con el Número 1627
en el folio 410 del Libro Letra de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de
 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, 19 de Sept 1925
[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

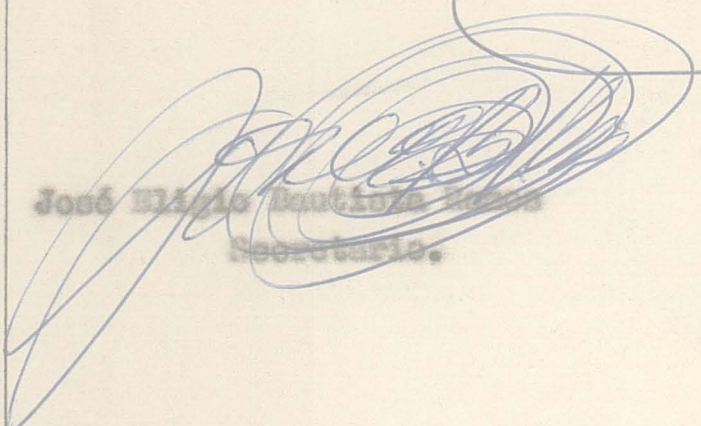
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de venta de una porción de terreno con su mejora, suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Dulce Buridici Castellanos de Fabón. PAG. 4.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 113 de la Restauración.



Atilio A. Guzmán Hernández,
Presidente.-



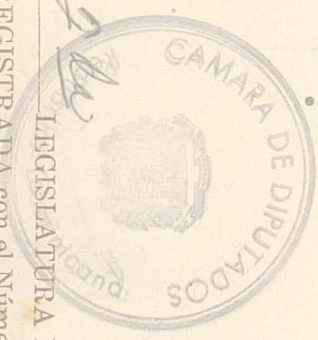
José Elías Bautista,
Secretario.



Miriam Monte Montes de Oca,
Secretaria.-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO



2 de
LEGISLATURA DEL *Ord* 19 *25*
REGISTRADA con el Número *1627*
en el folio *410* del Libro Letra *RD* de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de _____

_____ hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales
Santo Domingo de Guzmán, _____ de _____ 19 *25*

[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 29813

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

18 de Julio, 1975

Al
Presidente de la Cámara
de Diputados.
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos adjuntos, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Dulce Euridici Castellanos de Pabón y Gabriel Soriano, sendas porciones de terreno ubicadas en las Parcelas Nos. 110-Ref.-780-Pte. y 110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias..

El precio de cada uno de los inmuebles a que se refieren los anexos contratos ha sido convenido y pactado por la suma de RD\$20,600.00, pagadero en la forma estipulada en los mismos.

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

Los inmuebles objeto de los contratos qu
darán gravados con sendos privilegios del vendedor no pa
gado en favor del Estado Dominicano, de conformidad con
las disposiciones del Artículo 2103 del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores
impartirán su voto afirmativo a los contratos que remito
a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.